



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En atención al oficio número 0854 del 09 de marzo de 2010, proveniente del Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga, donde comunica que dentro del proceso de radicado 680014003014-2020-00150-00 se dispuso el embargo y secuestro del remanente o de los bienes de propiedad de los demandados GESCAD S.A.S y FILIBERTO CAMACHO ARENAS, que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso, se ordena oficiar al despacho en mención informando que **SE TOMA NOTA** del embargo del remanente anunciado, limitándose a la suma de \$ 216.768.668, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P, y lo solicitado por el citado juzgado, **aclarándole** que el número de radicación del presente proceso es 2020-128-00 y no el anunciado en el oficio al que se ha hecho referencia, ya que dicho radicado refiere a una acción de tutela.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38f7dacd04062bdb67c2d6897ac6c1470bc6f11340524e4d277e97c81d1cfe00

Documento generado en 25/09/2020 03:51:04 p.m.

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 086 del 28 de septiembre de 2020.